



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 55 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/64/422/Add.1)]

64/208. Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, como la Declaración del Milenio¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², así como las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea,

Reafirmando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, titulada “Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, en la que reconoció que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentaban con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para mantener los logros alcanzados hasta la fecha, incluso apoyando la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación,

Recordando su resolución 63/223, de 19 de diciembre de 2008,

Poniendo de relieve que los países de ingresos medianos deben asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que sus actividades nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales que tengan por objetivo ampliar las oportunidades de desarrollo de esos países, teniendo en cuenta sus condiciones específicas,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales de los países de ingresos medianos en materia de desarrollo, y reconociendo que esos países presentan características muy diversas,

Reconociendo que, pese a los logros y los esfuerzos de los países de ingresos medianos, un número significativo de personas sigue viviendo en la pobreza y

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.



persisten las desigualdades, y que es necesario aumentar la inversión en los servicios sociales y ampliar las oportunidades económicas para reducir esas desigualdades,

Reconociendo también las medidas adoptadas por los países de ingresos medianos para superar sus dificultades particulares y atender las necesidades de su población, así como la necesidad de adoptar nuevas iniciativas internacionales para apoyarlos en esta tarea,

Reconociendo además los efectos negativos de la actual crisis económica y financiera mundial en los esfuerzos de desarrollo de los países de ingresos medianos, que son vulnerables ante las conmociones externas,

Expresando preocupación por el hecho de que algunos países de ingresos medianos estén sumamente endeudados y se enfrenten a mayores dificultades para asegurar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los retos para el desarrollo sostenible de los países de ingresos medianos,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en Madrid³, El Salvador⁴ y Windhoek⁵, y de la conferencia regional sobre el aumento de la competitividad de los países de África de ingresos medianos, celebrada en El Cairo⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a ese respecto subraya la importancia de prestar apoyo internacional por diversos medios y teniendo debidamente en cuenta las prioridades nacionales para atender a las necesidades de desarrollo de esos países;
3. *Reconoce también* los esfuerzos realizados y los éxitos logrados por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la importante aportación de esos países al desarrollo mundial y regional y a la estabilidad económica;
4. *Reconoce además* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;
5. *Reconoce* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo en apoyo de sus iniciativas de desarrollo, especialmente en el contexto de la cooperación Sur-Sur y de la cooperación triangular;

³ Véase A/62/71-E/2007/46, anexo.

⁴ Véase A/62/483-E/2007/90, anexo.

⁵ Véase A/C.2/63/3, anexos I y II.

⁶ Celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2008 para examinar el modo en que el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo podrían armonizar mejor sus servicios con las necesidades de los países de África de ingresos medianos.

⁷ A/64/253.

6. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y en particular a los fondos y programas de ámbito regional a que, de conformidad con sus respectivos mandatos y cuando corresponda, presten más apoyo a los países de ingresos medianos y mejoren la coordinación y el intercambio de experiencias con otras organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales, y armonicen en mayor medida la programación de sus actividades con las estrategias nacionales de desarrollo, orientándolas a las necesidades específicas nuevas y existentes de esos países;

7. *Invita* a la comunidad internacional y en particular a las instituciones financieras internacionales a que intensifiquen su apoyo a las iniciativas de desarrollo de los países de ingresos medianos mediante la prestación de asistencia técnica, el suministro de recursos, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad con fines específicos, cuando corresponda, teniendo en cuenta sus prioridades y políticas de desarrollo nacionales;

8. *Reconoce* que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo esencial para algunos países de ingresos medianos y tiene una función que cumplir en ámbitos específicos, teniendo en cuenta las necesidades y los recursos internos de esos países;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga adoptando medidas oportunas y adecuadas para hacer frente a los nuevos retos que ha impuesto a los países de ingresos medianos la actual crisis económica y financiera, según corresponda en cada caso y teniendo en cuenta las necesidades concretas y las prioridades nacionales de cada uno de esos países;

10. *Subraya* la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para lograr la sostenibilidad de la deuda en los países de ingresos medianos a fin de evitar una crisis de deuda, y a ese respecto observa y alienta las nuevas iniciativas adoptadas por las instituciones financieras internacionales para ofrecerles mayores facilidades;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en su programa provisional, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos”.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2009*